

## NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS FEDPC - TEMPORADA 2023/2024

El plazo de renovación/apertura de licencias deportivas para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido comienza el **1 de octubre de 2023**. La temporada finaliza el 31-08-2024.

### 1. QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LICENCIA

Deberán solicitar licencia de la FEDPC todos los que vayan a **participar en competiciones deportivas oficiales para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, en el ámbito nacional** (Campeonatos de España, Liga Nacional de Fútbol 7 y concentraciones de las selecciones nacionales)

<b>ESTAMENTOS</b>	
<b>Deportistas</b>	Modalidades contempladas por la FEDPC con grado mínimo de discapacidad para la modalidad
<b>Técnicos</b>	Para nuevas aperturas se requiere acreditación de titulación
<b>Auxiliares</b>	Personas mayores de 16 años dedicadas al apoyo al deportista
<b>Árbitros/Valoradores Médicos / Clasificadores Funcionales</b>	Árbitros de boccia, Jueces de Slalom y clasificadores. Para las nuevas aperturas se requiere acreditación de la titulación

- Se deberá tramitar una licencia por cada uno de los estamentos en que se vaya a actuar
- Los clasificadores tramitarán su licencia directamente con la FEDPC

### 2. CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Presentando en FESA la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**:

<b>Solicitud de licencia</b>	Acompañada por: copia del DNI (*), fotografía pegada a la solicitud (*), y los deportistas presentarán también el certificado de minusvalía y documentos adicionales sobre la discapacidad (*). Para los menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización
<b>Certificado de aptitud médico / deportivo (sólo deportistas)</b>	<u>Con carácter ANUAL</u> . El médico que lo realice tendrá que Certificar la Aptitud, o no, para la Práctica Deportiva teniendo en cuenta el deporte del que se trate y la implicación física que se requiera para su realización. <b>Sólo será válido si está expedido en el plazo máximo de 3 meses anteriores a la tramitación de la licencia nacional.</b>
<b>Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.</b>	<i>(para todos los estamentos, excepto para el estamento de deportistas)</i> . Obligación de disponer de este Certificado para todas las personas que vayan o puedan tener contacto con menores.
<b>Formulario de clasificación médica del deportista (sólo altas nuevas de deportistas)</b>	Para la obtención de la categoría deportiva y tras la presentación de toda la documentación relacionada con la discapacidad, se pasará una <b>valoración médica y clasificación funcional</b> . (consultar detalles en FESA)

\* En posteriores tramitaciones, estos documentos únicamente se aportarán cuando dejen de estar vigentes

- 
- La licencia se solicitará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad deportiva.**
  - Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.
  - Cada deportista / técnico tiene que solicitar una licencia por cada modalidad deportiva que practique. Lo podrá hacer a través del mismo Club o a través de Clubes distintos.

### **3. AFILIACIÓN DE LOS CLUBES**

Deberán remitir la **documentación debidamente cumplimentada (adjuntamos modelo)**. Para poder renovar o dar de alta una nueva licencia de persona física hay que tramitar previamente los datos de adhesión del Club al que pertenece. Dicha renovación debe realizarse a través de FESA y lleva aparejada una cuota de la FEDPC que se detalla en el punto 5.

### **4. ÁRBITROS DE BOCCIA, JUECES SLALOM**

Con carácter general, las solicitudes de jueces y árbitros deben realizarse a través de la Federación Territorial donde el árbitro o juez tenga su domicilio legal. Será obligatorio aportar junto al resto de documentación el código de conducta CNAJBS.

A los árbitros y jueces que están realizando un curso de categoría autonómica se les tramitará una **licencia en prácticas** antes del comienzo de la evaluación arbitral de campo correspondiente a dicho curso. Esta condición se mantendrá hasta que el árbitro o juez haya superado las pruebas de acceso y las consiguientes prácticas.

### **5. PRECIO DE LA LICENCIA – CUADRO DE TARIFAS**

Desglose del **precio de la licencia**:

- Cuota de FESA: 20,00 €
- Seguro Deportivo Obligatorio: 16,50 €
- Cuota de la FEDPC 10,00 €

El cuadro de precios es el siguiente:

Tipo de licencia	Precio
<b>Primera licencia</b> (todas las categorías: deportista, técnico, auxiliar, árbitro boccia, Juez slalom...)	<b>46,50 €</b>
<b>Segunda licencia y sucesivas</b> (cuota de la FEDPC)	<b>10,00 €</b>
<b>Cuota anual Club</b> (cuota de la FEDPC)	<b>38,00* €</b>

*El precio de la licencia podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA, FEDPC o variaciones en la cuota del Seguro Deportivo Obligatorio.*

*\*La cuota anual de Club se abonará una vez finalizada la temporada deportiva, para lo cual, la FEDPC emitirá la factura correspondiente a cada Club por la participación en competiciones de nivel nacional*

### **6. FORMA DE PAGO**

El pago correspondiente se efectuará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta de FESA:

CAIXABANK  
IBAN: **ES90 2100 2809 1702 0009 5647**

Os recordamos que, además de cumplir los plazos, es requisito imprescindible aportar junto al resto de documentación el justificante del pago realizado. En caso contrario no se podrá tramitar la solicitud.

---

## **7 OTRAS CONSIDERACIONES**

- El **formulario de solicitud y la declaración de cesión de datos** deberán presentarse debidamente firmados y cumplimentados en todos sus apartados. La omisión de cualquiera de los datos en estos documentos, **el impago de la cuota**, o el **no acompañamiento de algún documento necesario**, implicará la **no tramitación** de dicha solicitud.
- Consultar en FESA las condiciones para estar en posesión de una valoración y **clasificación funcional** (requisito obligatorio en la actividad competitiva). En cualquier caso, informamos que toda indicación médica que se posea es mejor comunicarla previamente.
- **PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES.**

Los deportistas y clubes de FESA que participen en competiciones internacionales al margen de la selección española o selección autonómica, deberán:

- Solicitar autorización por escrito a FESA para la realización de los trámites a través de la federación española correspondiente (si cabe).
- Comunicar los resultados oficiales obtenidos a FESA y a la federación española.
- Consultar en FESA los términos de la cobertura del seguro. (El seguro deportivo de la licencia cubrirá los accidentes deportivos siempre y cuando la competición forme parte del calendario oficial de FESA y se haya solicitado la autorización correspondiente. En caso contrario, el club o el deportista deberá contar con un seguro que cubra las contingencias derivadas de la participación en la competición o actividad)

### **- LICENCIAS DE DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS.**

Las licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán siempre de carácter estatal y para su tramitación se requerirá la supervisión y autorización de la federación española, excepto para los menores de edad, las cuales podrán ser expedidas asimismo por las Federaciones Autonómicas, debiendo dar traslado de las mismas a la federación española. Para la expedición de dicha licencia, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Todo deportista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.
- b) Todo deportista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la autorización de residencia legal en España. *(El documento oficial de solicitud de residencia será válido como justificante de permiso de residencia hasta la fecha de caducidad del mismo o la fecha donde se indique cuando finaliza el plazo de respuesta oficial).*

Los deportistas de nacionalidad andorrana no se consideran como extranjeros, debiendo tramitar sus licencias a través de la Federación Catalana.

*En cuanto a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales, éstos no pueden competir por más de una Federación Nacional en el Calendario anual*

#### - **DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE de la licencia**

Declaro no tener conocimiento de cualquier causa que se oponga a la entrega de la licencia solicitada. La presente petición, así como el uso de la licencia, se hacen bajo mi responsabilidad exclusiva.

Me comprometo a respetar la legislación española y la de la Comunitat Valenciana, los Estatutos y Reglamentos de F·E·S·A y de la correspondiente Federación Nacional. Participaré en las competiciones o manifestaciones deportivas de una manera deportiva y limpia. Me someteré a las sanciones que se pronuncien contra mí y presentaré las apelaciones y litigios ante las instancias previstas en los reglamentos.

En el caso de que participe en alguna actividad en la que se organice algún control antidopaje en virtud del reglamento vigente, acepto someterme a dicho control.

Acepto que los resultados de los análisis sean públicos y comunicados detalladamente a mi club, equipo o grupo deportivo o a mi cuidador o médico.

Acepto a que todas las muestras de orina que me hayan sido tomadas pasen a propiedad del IPC, Federación Internacional de la Modalidad que realizo o Federación Española correspondiente, que puede hacerlas analizar con el objetivo de investigar e informar sobre la protección de la salud.

Acepto a que mi médico y el médico de mi Club, equipo o grupo deportivo comunique al IPC, Federación Internacional de la Modalidad que realizo o Federación Española correspondiente, cuando lo demande, la lista de medicamentos tomados y de los tratamientos seguidos antes de una competición determinada.

Acepto las disposiciones concernientes a los test sanguíneos y acepto someterme a la extracción de sangre, sin perjuicio de la legislación nacional en vigor.

Me comprometo a acogerme a los Seguros contratados por F·E·S·A (o Federaciones Españolas) para sus afiliados, con los límites mínimos que impone la Ley del Deporte y Decretos que la desarrollan.

#### - **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL inherentes a la tramitación de la licencia**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, LA FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante LA FEDERACIÓN) **informa** al titular de los datos de modo expreso, preciso e inequívoco de los siguientes extremos:

- La existencia en LA FEDERACIÓN de ficheros que recogen datos de personas físicas usuarias de los servicios ofrecidos por LA FEDERACIÓN
- Que **el Responsable** del Fichero es LA FEDERACIÓN con sede en Valencia, calle Monestir de Poblet, 30-32 bajo / Email: [fesa@fesa.es](mailto:fesa@fesa.es)
- Que en caso de negativa a suministrar los datos solicitados no podrá tramitarse la licencia federativa ni la inscripción en la actividad / servicio correspondiente.
- Que el titular podrá ejercitar ante el responsable del fichero **los derechos** de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, dirigiendo su reclamación a la sede del Responsable.
- Que **la finalidad** de estos ficheros es emitir y tramitar la licencia federativa, informar de las actividades de ámbito regional o nacional, realizar las gestiones federativas necesarias para la organización y la participación del titular en dichas actividades, comunicar los resultados de las mismas a través de los medios divulgativos de que dispone LA FEDERACIÓN (Web, Redes Sociales, Boletines,...), gestionar las imágenes obtenidas durante cualquier actividad competencia de LA FEDERACIÓN y de acuerdo con los ESTATUTOS y las normas de cada convocatoria, incluir los resultados y las imágenes obtenidas en las Memorias Federativas.

- **Legitimación:**  
Gestión, tramitación, expedición y control de las licencias federativas, Ejercicio de las Competencias y funciones de la Federación, Organización de competiciones y campeonatos: *Cumplimiento de una obligación legal aplicable y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.*  
Tratamiento y publicación de Imágenes/Voz de federados de competiciones oficiales: *cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento e interés legítimo.*
- Puede solicitar **información adicional** del tratamiento a través de [fesa@fesa.es](mailto:fesa@fesa.es) o consultarla en nuestra página web: <https://www.fesa.es/documentos/protecciondatos.pdf>

**El titular de los datos de la presente solicitud, con su firma, autoriza y da su consentimiento para:**

- Recabar los datos solicitados en la presente licencia, así como aquellos que se pongan de manifiesto durante el tiempo de vigencia de la misma, así como su incorporación al fichero del que es Responsable LA FEDERACIÓN.
- Que LA FEDERACIÓN pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los datos facilitados.
- Que LA FEDERACIÓN pueda efectuar aquellas comunicaciones de datos necesarias para la tramitación de la presente licencia, para el ejercicio de las competencias y funciones de la Federación desarrolladas en la legislación vigente y aquellas necesarias para cumplir con la finalidad del fichero según se detalla anteriormente. **Los destinatarios** de los datos serán: Federaciones Españolas, Entidades Aseguradoras, Ayuntamientos, Generalitat Valenciana, organizadores de eventos deportivos, Administración pública y organismos con competencia en la materia).
- Que la FEDERACIÓN pueda tratar su imagen y voz durante el desarrollo de la actividad federativa para el uso de los mismos en su página web o publicaciones/emisiones relacionadas con el deporte de personas con discapacidad, siempre sin fines comerciales. La autorización no tiene limitación geográfica de ninguna clase y no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las fotografías y vídeos.
- Que la FEDERACIÓN haga el tratamiento de los datos de discapacidad, datos de salud e informes médicos proporcionados por el titular, para tramitar la licencia Federativa y para el control de clasificaciones médico/funcionales inherentes al deporte de personas con discapacidad.
- Que la FEDERACIÓN ceda los datos proporcionados a las agencias de viajes, hoteles y compañías de transporte, para la correcta participación del titular en las actividades deportivas.
- Que la FEDERACIÓN o la empresa que la Federación designe, puedan realizar envíos a los federados sobre aspectos relacionados con el deporte adaptado, así como sobre promociones interesantes para el federado.

**La solicitud de la licencia comporta la aceptación y autorización de la cesión de los datos y compromisos relacionados**